

SISTEMA NACIONAL DE BECAS

Esta convocatoria se rige por el convenio ANII-IDRC de acuerdo al Memorando de condiciones de subvención ANII/IDRC, así como por el Reglamento General del Sistema Nacional de Becas aprobado el 3 de mayo de 2016

BECAS DE MAESTRÍAS EN CANADÁ

BASES

1. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es el fortalecimiento de las capacidades en recursos humanos con que cuenta el país a través del financiamiento de becas para la realización de maestrías en Canadá..

2. ¿EN QUE AREAS SE OTORGARAN BECAS?

Se podrán presentar propuestas que aporten al desarrollo, mejora, resolución o aprovechamiento en el país de las siguientes áreas:

- Energías renovables
- Eficiencia en el uso de la energía
- Sector forestal
- Agua
- Biotecnología
- Genómica
- Microbiología
- Cambio climático
- Gestión del medio ambiente
- Salud animal
- Ordenamiento territorial
- Gestión de industrias extractivas

3. ¿QUIENES PUEDEN SER BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA?

Los postulantes deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a. Ser uruguayos o extranjeros que residan en Uruguay con probados vínculos con el país. En este último caso se exigirá residencia en Uruguay de no menos de 2 años (se computará como plazo de residencia el inmediato anterior a la fecha de solicitud).
- b. Poseer título universitario o equivalente. En casos excepcionales se aceptarán postulaciones de estudiantes a los que les falte finalizar el grado a la fecha de cierre del llamado. En estos casos deberá presentar el título de grado cuando le sea solicitado por ANII.
- c. Presentar la inscripción del postulante en la institución donde planifica realizar la maestría. Al momento de la firma del contrato el beneficiario deberá acreditar ante la ANII haber sido admitido en el programa de maestría.

- d. Demostrar claramente que su trayectoria académica y/o profesional justifica la realización del programa.
- e. Tener ingresado, al momento de la entrega de su postulación, su curriculum vitae (CV) en el Sistema CVUy.
- f. Presentar el plan de formación de la maestría
- g. Presentar un plan de reinserción post titulación, avalado por la institución a la cual pertenece.
- h. No estar inhabilitados por resolución de Directorio de ANII por incumplimiento de programas de la Agencia.

No se contemplarán maestrías a distancia.

4. ¿QUE TIPO DE BECAS SE FINANCIARAN?

Las maestrías a ser financiadas deberán comenzar con plazo máximo en setiembre de 2020.

¿QUE SE FINANCIA?

Los rubros que se financiarán podrán incluir:

- Un pasaje de ida y vuelta al lugar donde se realizará el posgrado, en clase económica. Excepcionalmente, y en casos debidamente justificados por la propuesta académica, podrán ser financiados pasajes adicionales.
- los costos de matrícula, si existiesen;
- costos de la estadía en Canadá. En caso que existan actividades que se realicen en Uruguay, se financiará de acuerdo al monto de las becas de posgrado nacional;
- seguro médico en el exterior.

Para las becas de maestría el monto máximo a otorgar será de USD 40.000 (cuarenta mil dólares americanos) por todo concepto.

5. PRESENTACION

Se administra bajo la modalidad de ventanilla abierta. Las solicitudes deberán ser presentadas en el formulario correspondiente. Se deberá adjuntar la escolaridad actualizada correspondiente al título de grado, así como, en caso de corresponder, la escolaridad actualizada de los posgrados que hayan iniciado y/o terminado.

Los becarios deberán firmar un compromiso de retorno al país luego de finalizada la beca, y residir en él por un período que duplique el tiempo de su residencia en el extranjero (artículo 32 del Reglamento del Sistema Nacional de Becas vigente). De no cumplirse con esta disposición, la ANII exigirá al becario la devolución del importe recibido por todo concepto, reajustado por la variación de la unidad indexada. El plazo de la devolución será de sesenta (60) días corridos desde el cese. Sin embargo el

Directorio de la ANII podrá conferir un plazo mayor, conceder financiación, e incluso podrá condonar la deuda atendiendo a las particulares circunstancias del caso.

El postulante deberá declarar si tiene aportes de otras fuentes de financiamiento, tanto nacionales como extranjeras para la realización de los estudios de maestría.

6. EVALUACION

La evaluación de las solicitudes estará a cargo del *Comité de Evaluación y Seguimiento de Becas* (CESBE), cuyos integrantes son nombrados por el Directorio de la ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT).

Los criterios de evaluación contemplarán, al menos, los siguientes aspectos:

- a. Pertinencia de la propuesta a la convocatoria.
- b. Antecedentes del postulante.
- c. Institución donde se planifica llevar adelante el posgrado.
- d. Plan de formación preliminar presentado por el postulante.
- e. Potencial aporte al desarrollo de la propuesta a las áreas del llamado, en el país.
- f. Plan de reinserción laboral.

7. FORMALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS

El apoyo se formalizará a través de la firma de un contrato entre el beneficiario y la ANII.

En caso de resultar financiado, la ANII solicitará al becario el plan de trabajo definitivo.

Mecanismo de desembolsos. En el primer desembolso, que se realiza una vez que se firma el contrato, se pagará el monto del pasaje de ida y los viáticos y demás rubros correspondientes al primer semestre. En los posteriores desembolsos se entregará al beneficiario el dinero que pudiera corresponderle de acuerdo al contrato respectivo y al cronograma de desembolsos acordado. La liberación de fondos estará sujeta a la entrega de los informes semestrales de avance correspondientes y la aprobación de los mismos. Se retendrá el último pago contra entrega de un informe final y la documentación probatoria de la culminación del posgrado.

Seguimiento de las becas. El becario deberá entregar informes de avance, dentro de los plazos estipulados y elaborados de acuerdo a las pautas definidas por la ANII. Los informes deberán detallar las actividades realizadas y estar evaluados por el orientador del becario.